

Las 'Dos Chinas' y Panamá:

Una revisión histórica de las relaciones
panameñas con la República Popular de China
y Taiwán, 1903-2017

Luis Carlos Herrera
Markelda Montenegro
Virginia Torres-Lista



RESUMEN

Este documento es una visión histórica de los lazos de Panamá con las “dos Chinas”, comenzando con la migración asiática al Istmo antes de la unión al territorio de Nueva Granada (Colombia), que eran trabajadores chinos reclutados para trabajar para la empresa de construcción ferroviaria de Panamá de 1850-1855 y algunas décadas después para el Canal francés y el Canal de Panamá. Esto será seguido por un examen de las políticas diplomáticas competitivas de la República de China (ROC o Taiwán) y la República Popular de China (RPC) hacia Panamá.

Se analiza el nuevo escenario social, político, económico, su impacto a nivel regional y global, como resultado de la decisión de establecer relaciones diplomáticas con la República Popular de China en junio de 2017, donde Panamá adquiere compromisos que se ajustan a las prioridades de China en su proyecto de la Ruta de la seda, y la Ruta de la seda marítima; pero aún está por determinar si las condiciones pactadas, responden a las prioridades nacionales.

1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Las relaciones con China (Taiwán), datan de la época del antiguo imperio de la dinastía Qing, y se remontan a 1909, cuando se establece un Consulado General Chino en Panamá, para atender los problemas migratorios en el Istmo, designando a Ouyand King, como primer Cónsul.

Tras la revolución de Hsinhai (Xinhai) en 1911, y la subsecuente fundación de la República de China, Panamá es uno de los primeros países del mundo en reconocer oficialmente a la nueva nación asiática. (Noticias de Taiwan, 2011) . La presencia de autoridades de China en Panamá se registra con la designación del Cónsul en 1909 durante el imperio; un cónsul en 1912 con la fundación de la República de China, la legación que se establece el 31 de diciembre de 1921 y el 1 de enero de 1954 se designa a Kiding Wang, como primer embajador de la República de China en Panamá, luego de la independencia de la República de China (Taiwán). Por su parte la República de Panamá, en la era republicana, fundó una legación diplomática de Panamá en China en 1933; y desde 1949 mantiene relaciones con la República de China (Taiwán), siendo elevada a la categoría de Embajada en 1954.

Por lo tanto, desde el comienzo del siglo XX, Panamá mantuvo relaciones diplomáticas con La República de China (Taiwán), luego de su independencia en 1945. No obstante, el 13 de junio de 2017, suspende sus relaciones con China (Taiwán) marcando el inicio de una nueva etapa en la diplomacia panameña, con la República Popular China. Aunque son pocos los panameños que han realizado estudios de los vínculos y antecedentes de las relaciones entre China y Panamá, es importante poder comprender los antecedentes más relevantes de estas relaciones:

1.1. ANTECEDENTES DE LA INDEPENDENCIA: “COOLIES” CHINOS Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS FÉRREAS Y CANALES.

Desde el asentamiento español en la región, los extranjeros habían estado buscando un medio de transitar de un océano a otro que pudiera llevarse a cabo de manera segura y rápida, ya que el paso por el Cabo de Hornos fue largo y costoso. Históricamente, hay diferentes expresiones de interés extranjero en la construcción de un ferrocarril en el istmo. El cónsul inglés en Panamá en 1848, presentó al gobierno británico una propuesta para hacer un camino consolidado en el istmo.

Los grandes proyectos de infraestructura, como la construcción de ferrocarriles, el Canal francés y más tarde el Canal de Panamá a través del Istmo, exigieron la presencia de miles de trabajadores. “Coolies”, el nombre peyorativo utilizado para los trabajadores o cargadores de China u otros países asiáticos en el siglo XIX, con poca calificación. En general, los coolies fueron contratados por un período específico de no menos de ocho años, a quienes se les proporcionó transporte, un salario y alojamiento; sin embargo, con frecuencia estaban sujetos a abuso y maltrato.

Los trabajadores en América Latina, se ubican en 1852. Un comercio que se realizaba en Guangzhou y en Hong Kong, cuyo puerto de embarque era Amoy, de donde salió el primer grupo de coolies en 1847. El negocio, estaba en manos de dos compañías británicas: Trait and Company y Syme Muir and Company. Para 1855 algunas compañías estadounidenses también participaban en el comercio de coolies, como, por ejemplo: Sampson and Tappan de Boston, que enviaba coolies a Brasil y Perú. (Connelly & Cornejo Bustamante, 1992)

La migración china al territorio de Nueva Granada (Colombia), fue reclutada inicialmente por la empresa constructora del ferrocarril de Panamá en 1850-1855, y más tarde por el canal francés. La política oficial del gobierno de la dinastía Qing hacia la emigración de estos trabajadores, pasó por tres etapas: 1) desde el comienzo hasta 1859, se mantuvo la prohibición; 2) de 1860 a 1874 se aceptó el derecho de los chinos a emigrar y distinguió entre la emigración voluntaria y el comercio coolie, sujeto a más regulaciones; 3) a partir de 1874 hasta el final de la dinastía en 1911, se prohibió el comercio de coolies y se intenta proteger a los migrantes enviando diplomáticos y funcionarios consulares.

Trasladar a los inmigrantes chinos hasta América, fue difícil, según lo registrado por funcionarios británicos. En 1852, por ejemplo, 300 emigrantes chinos fueron enviados a Panamá, y 72 murieron en el cruce; en 1853 se embarcaron 425 chinos, 96 de los cuales murieron en el cruce; y el 30 de marzo de 1854, 705 chinos llegaron al istmo de Panamá, muriendo 11 en su travesía. Cuando se completó el ferrocarril en 1855, había 1,262 chinos que residían en el territorio; para ese año, el gobierno chino pidió a los Estados Unidos, que representara los intereses de los súbditos en América, y así la Nueva Granada (Colombia), comunican al Jefe Civil y Militar del Estado de Panamá, que era la autoridad en el territorio panameño; que los Cónsules Americanos, representarían los intereses de los súbditos del Imperio Chino. (Mon, 2005)

En 1879, el Congreso Internacional de Estudios del Canal Interoceánico se celebró en París, con la presencia de 136 delegados de los países, incluida China, cuyos trabajadores debían desempeñar un papel importante, apoyando la construcción de un canal en el Istmo. Correspondió al diplomático y empresario francés, que construyó el Canal de Suez, Ferdinand de Lesseps, presentar a las personas que iban a encabezar las diversas comisiones, describió rápidamente las funciones de cada una y luego fue leyendo la lista completa de los delegados, pidiéndoles que se pusieran de pie a medida que los nombraba para darse a conocer. El señor Li-Shu-Chang, primer secretario de la legación de China en Londres, fue el que recibió los aplausos más prolongados, puesto que se tenía la esperanza de que fuera China la que proporcionara el mayor número de trabajadores para excavar el canal (McCullough, 1976).

En los años de 1882 a 1889, las obras del Canal francés estaban en curso, y aunque la fuerza laboral no era tan grande como se esperaba, la migración continuó. Algunos inmigrantes chinos que habían ido a las minas de oro de California para buscar fortuna regresaron a Panamá, pero se dispersaron por todo el territorio en tiendas minoristas y otras pequeñas empresas. En ese momento, no hay restricciones conocidas sobre la inmigración por parte del Gobierno de Colombia.

En 1882, la presencia china era significativa y crean la primera Sociedad, llamada "Way On", para ayudar a los ancianos chinos que enfermaran, ubicándolos en hospitales o asilos, la misma fue reorganizada en 1904, como Sociedad de Beneficencia China en Panamá. (Mon, 2005).

1.2. LOS LAZOS DE LA CHINA IMPERIAL TARDÍA Y LOS LAZOS DE LA REPÚBLICA DE CHINA CON EL NUEVO ESTADO PANAMEÑO DE 1903-1941.

Las relaciones formales entre el Istmo de Panamá (entonces parte de Colombia) y la China imperial comenzaron a fines del siglo XIX, debido a la presencia de coolies en el territorio, como se ha señalado, existían muchos testimonios del maltrato y condiciones de abuso, que motivó fuera creada una comisión internacional de investigación, bajo los auspicios de Francia, Gran Bretaña y China para evaluar el estado de los coolies, bajo la administración de España y su gobierno colonial en Cuba. Su hallazgo concluyó, que un cuarto de millón de chinos fueron enviados a Cuba, Perú y otras partes del Caribe y América Latina entre las décadas de 1840 y 1870. Más desgarradores fueron los testimonios individuales, que narraban el cautiverio

infernado en el que vivían y, en última instancia, provocaban el compromiso internacional de pedir la abolición del comercio de los coolies. (Yun, 2008)

En 1903, el gobierno imperial chino, fue el tercer país en reconocer la independencia de Panamá, sin embargo, se les discriminó, a través de la Ley 6 del 11 de marzo de 1904, donde se restringía la inmigración China, como una raza no asimilable a nuestro temperamento y personalidades de la época. A pesar de las restricciones en la legislación, en un Censo de la Comisión del Canal Istmico, la población china en la Ciudad de Panamá y la Zona del Canal era de 708 chinos, y para 1908 de las 663 empresas dedicadas al comercio, el 79% era de propiedad de chinos. Según reporte de un ministro chino en Estados Unidos, para ese año. De los residentes de la Ciudad de Panamá y Colón existían más de 3 mil comerciantes chinos. (Mon, 2005).

En 1909, se continuó con la promulgación de legislación discriminatoria. El Decreto 42 del 24 de junio, suspendió las tarjetas de ciudadanía china en cumplimiento de la Ley 6 de 1904, para restringir la capacidad de los ciudadanos naturalizados de origen chino de traer a sus esposas e hijos. En 1911, el primer censo del país identificó a 2,003 chinos, las propias autoridades señalaron que no estaba cerca de la realidad, estimando que había alrededor de 7,000. En 1913, durante el gobierno del presidente Belisario Porras, Modesto Justiniani Diputado de la República de Panamá presentó un proyecto de ley que pretendía la expulsión de todos los chinos de Panamá, que no fue aprobado (Guardia, 2015).

El Presidente Porras, con la finalidad de monitorear el cumplimiento de la Ley 6 de 1904, que restringía la inmigración china, emite el Decreto Ejecutivo N° 2 del 11 de enero de 1912, que establece que los gobernadores de las provincias no entregarán los pasaportes que se le expidan a favor de los chinos, que quieran ausentarse del país, sino a bordo del vapor en lo que éstos harán el viaje. De igual modo, los chinos que llegaran a Panamá como empleados de las casas de comercio a la que se refiere la Ley 28 de 1909, debían hacer un depósito de doscientos cincuenta balboas B/250.00, en el Banco Nacional, (Banco del Estado), con el fin de garantizar que saldrán del país una vez venza su contrato y la obligación de notificar a los gobernadores de las provincias con 48 horas de antelación para vigilar su salida.

Esa política migratoria continuó, mediante la Ley 50 del 24 de marzo de 1913 se reiteró la prohibición a la inmigración de chinos, turcos, sirios y norteafricanos de la raza turca al territorio de la República; y se establecieron los lineamientos para la creación y funcionamiento de las asociaciones formadas por personas de ese origen. (Tejada Mora, 2013).

Esta Ley 50 del 24 de marzo de 1913, los obligaba a empadronarse y registrarse cada seis meses, previo depósito de \$500.00 Dólares; y su incumplimiento podía acarrear multas o expulsión del país. El 9 de septiembre de 1913, en desafío a las autoridades panameñas, la colonia china anunció que no se registraría, con el apoyo de la Cámara de Comercio China y el Cónsul de China en Panamá; la reacción del Presidente Porras, fue cancelar el reconocimiento del Consulado Chino, el 17 de septiembre de 1913, su funcionario Samuel Sung Young (Hsiung Chung-chin), tuvo que abandonar el país, el tema fue debatido a nivel internacional, finalmente, los diplomáticos estadounidense asumieron la defensa de los inmigrantes y la colonia china decidió registrarse. Se encuestaron 7,267 personas en un solo día, es decir, cifra que estaba más cercana a las estimaciones de las autoridades.

En 1926, la Ley 13 de 23 de octubre, prohibió expresamente la inmigración china. Mediante la Ley 6 de 29 de marzo de 1928, se aceptaba cupo de 10 personas por año para las migraciones prohibidas; en 1932, la Ley 26 de 1 de diciembre, prohíbe ingreso al país a chinos y otras razas que no tuvieran el castellano, como como idioma materno. (Kam Rios, 2015).

La legislación discriminatoria se utilizó una vez más para restringir la inmigración desde China. En 1941, bajo el gobierno del Dr. Arnulfo Arias, la Constitución Política de 1941, en su artículo 23, declaró que 'la

inmigración de extranjeros estará regulada por la ley... están prohibidos la inmigración: la raza negra cuyo idioma no es el castellano, la raza amarilla y las razas originarias de India, Asia Menor y África del Norte". Este mismo año, la Asamblea Nacional aprobó la Ley 24 del 24 de marzo de 1941, que establece que las razas de inmigración prohibidas no pueden participar en el ejercicio de actividades comerciales o el ejercicio de profesiones liberales (unas 20 profesiones panameñas que incluyen medicina, enfermería, odontología y trabajo social), ni poseer participación en ninguna persona jurídica por más del 25% de su capital.

Los inmigrantes Chinos, en los primeras décadas de la República de Panamá, estuvieron sometidos a un trato discriminatorio, que se ha ido superando con las nuevas generaciones.

2. EL CANAL DE PANAMÁ, TAIWÁN Y CHINA, 1971-2017

Después de la II Guerra Mundial, Panamá siguió la política de Estados Unidos, no reconoció el nuevo gobierno que tomó el poder en Pekín, se sumó a la campaña anticomunista de Washington, rompe sus relaciones con China y reconoce al gobierno en el exilio que se instaló bajo la protección militar de EEUU, en la isla de Taiwán. En 1972, Estados Unidos y otros países se suman al reconocimiento de las Naciones Unidas de la República Popular China, sin embargo, la decisión de los gobernantes de Panamá, fue la de mantener relaciones con Taiwán, obteniendo los beneficios desde 1972 de la política exterior de Taiwán. (Gandásegui, 2005)

Panamá, tras la campaña diplomática internacional, logra la firma de los Tratados Torrijos- Carter, en Washington el 7 de septiembre de 1977, que revierte los efectos del Tratado Hay-Bunau Varilla de 1903, que concedía la perpetuidad del territorio de la Zona del Canal.

El nuevo tratado, establece que paulatinamente en un período de 23 años, Estados Unidos devolvería el territorio y en 1999 terminaría la ocupación, con el traspaso ordenado y total de la administración a manos panameñas, que le correspondió recibir a la Expresidenta Mireya Moscoso, quien prometió "administrar el Canal Interoceánico que estaba a punto de revertir a Panamá con "transparencia, eficacia y responsabilidad". (Herrera Montenegro, 2009.)

Hay que precisar que los tratados firmados por Estados Unidos y Panamá, en relación al Canal de Panamá, están compuestos por: el Tratado Torrijos-Carter y el Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá (sin fecha de vencimiento); Sin embargo, llama la atención que China es el único miembro del Consejo de Seguridad de la ONU que no ha suscrito el Protocolo de Adhesión al Tratado de Neutralidad.

El proceso de administración conjunta fue fluido y demostró la capacidad de Panamá para administrar el Canal y empezar un nuevo periodo en las relaciones con los demás países usuarios del Canal, y a pesar de los efectos de la crisis de la economía mundial y el comercio internacional; logró la ampliación del Canal y centros logísticos, para tener competitividad, reconociendo, que existen intereses hegemónicos, como la de China.

Panamá realiza reformas a su Constitución Política en el 2004, se crea con rango constitucional en el título XIV el régimen especial de la Autoridad del Canal de Panamá, (ACP), con las atribuciones privativas para la administración, funcionamiento, conservación, mantenimiento y modernización del Canal de Panamá, entre otras. Es decir, le otorga a la ACP, el poder y funciones a nivel constitucional dentro de la estructura del Estado, buscando blindar a esta autoridad, para que adopte las decisiones concernientes al Canal de Panamá, sin influencias políticas o de otra naturaleza, manteniendo un administrador y una junta directiva para apoyar técnicamente las mismas. (Asamblea Nacional de Panamá, 2012).

La constitución panameña reconoce que el Canal, es patrimonio inalienable de la nación panameña, abierto al tránsito pacífico e ininterrumpido de las naves de todas las naciones, y hoy mantiene un valor estratégico global en el comercio marítimo, un liderazgo en el abanderamiento de barcos, los servicios de contenedores y portuarios, un atractivo para los inversionistas internacionales.

En cuanto a los intereses de Taiwán en Panamá, en este periodo, fueron dobles. Primero, el robusto crecimiento en la economía orientada a la exportación de Taiwán significó que se utilizó el Canal como parte de su red comercial global. En segundo lugar, y en relación con sus intereses económicos, Panamá era una pieza clave entre los partidarios diplomáticos de Taiwán. Con respecto al primer punto, la participación económica de Taiwán en Panamá fue focalizada y, aunque no enorme, fue significativa para ambos Estados.

Según la "Comisión de Inversiones de Taiwán, las inversiones totales en Panamá se sitúan en los 1.600 millones de dólares y entre ellas destacan las de la naviera Evergreen Marine y el banco Mega International Commercial Bank, con montos respectivos de 850 millones y 20 millones de dólares". (La Crítica, 2017)

En 2016, año anterior a la ruptura con Taiwán, los envíos a China continental (35.5 millones de dólares) ya excedían el valor de las exportaciones a la isla de Taiwan por (26.8 millones). En otras palabras, la normalización diplomática con Beijing no parece haber sido necesaria como requisito para exportar más bienes a China Popular que a Taiwán. (Guevara Man, 2019).

Por otro lado, Taiwán brindó apoyo económico a Panamá en su objetivo de reforzar la cooperación internacional, en inversiones y préstamos a pequeños pescadores, el Parque Industrial Ford Davis y para las PYME; asistencia técnica para la modernización de las tecnologías de la información aplicadas a la agricultura, y proyectos de misiones técnicas, además de becas y donaciones para obras sociales.

Si bien la participación China (RPC) en Panamá se remonta a las inversiones de Hutchinson-Whampoa en 1991, los intereses comerciales ampliados de China en América Latina en las últimas dos décadas son un fenómeno reciente que desplaza a los socios comerciales tradicionales como Estados Unidos y Europa. En 1997, Hutchinson Ports-PPC (vinculado al Hutchinson Port Holding Group y propietarios de la transnacional Panama Ports Company <PPC>, S.A), ganó la concesión del gobierno panameño para administrar ambos puertos por un período de 20 años. Desde que consiguió otro contrato en 2016 para actualizar y expandir las instalaciones, PPC, que opera un puerto en los lados del Pacífico y el Atlántico panameño, está gastando unos \$ 140 millones para modernizar las instalaciones de Balboa y Cristóbal. Según la compañía, el programa de modernización del puerto de Balboa incluye la construcción de 350 metros de muelle de tiro profundo y 8.4 hectáreas de patio para almacenar contenedores equipados con tres grúas portuarias Post Panama y siete grúas pórtico portuarias con capacidad para manejar 400,000 unidades anualmente (Gandásegui , 2000).

Las inversiones en infraestructura ofrecidas por China han venido en respuesta a las necesidades latinoamericanas. El Libro Blanco de 2008 de China para América Latina, describió sus intenciones económicas y políticas para la región. Pero algunos analistas consideran que las empresas chinas son relativamente independientes y, a menudo, operan en divergencia con los objetivos de Beijing (Norris 2016). Además, en la era posterior a la Guerra Fría, es necesario superar la reticencia de los países vecinos a involucrarse en la competencia estratégica. En consecuencia, China sofoca estos temores al reforzar los cinco principios de coexistencia pacífica: respeto mutuo a la soberanía e integridad territorial, no agresión, no intervención de un país en los asuntos internos de otro, igualdad y beneficio mutuo y coexistencia pacífica.

En el Segundo Libro Blanco de las relaciones de China hacia América Latina de 2016, se establecen entre las actividades prioritarias en la región; la energía y recursos naturales, construcción de infraestructura, agrícolas, fabricación, innovación científica y tecnológica, y tecnologías de la información, que puede encontrarse reflejado en el Plan de Cooperación entre China y CELAC para el período 2015-2019, que plantea siete

áreas prioritarias y otras de implementación, que incluyen: Política y seguridad, infraestructura y transporte, comercio, inversión y finanzas, agricultura, industria, ciencia y tecnología, cooperación en materia ambiental, intercambio cultural, cooperación en otras áreas y su implementación. (CELAC, 2018)

3. DIPLOMACIA TAIWANESA Y CHINA EN PANAMÁ

La diplomacia entre las “dos Chinas” –la República de China y la República Popular China– obligó a las dos a competir por la influencia en Centroamérica y, en consecuencia, ofrecer importantes donaciones para infraestructura estatal y programas de intercambio (académicos, autoridades, representantes de organizaciones, etc.). Más allá de eso, hubo esfuerzos directos para influir en la política a través del financiamiento de campañas electorales de líderes políticos preferidos (Wallace, 2018). En el caso de Panamá específicamente, al tratar a Panamá como un centro logístico y financiero, tanto Taiwán como China ayudaron a desarrollar el país al tiempo que fortalecían su presencia respectiva en la región y facilitaban las relaciones comerciales de sus empresas.

Pero la gestión de Panamá del cambio diplomático de Taipei a Beijing fue un shock para Taiwán y Estados Unidos. En 2018, Joseph Wu, secretario general de la Oficina Presidencial de Taiwán, dijo que las relaciones ROC-Panamá se habían roto como resultado de un “acto injusto, que China ha hecho posible mediante la diplomacia de intimidación, las ofertas y la compra de aliados diplomáticos”. (Vidal, 2017). El Ministerio de Relaciones Exteriores de Taiwán dijo que el presidente Varela, al romper las relaciones diplomáticas oficiales, “había ignorado la amistad entre sus países y los esfuerzos que Taiwán había hecho para ayudar al desarrollo general de Panamá” (Sparks, 2017) Taiwán finalizó de inmediato todos los proyectos de cooperación bilateral y retiró a su personal diplomático y asesores técnicos del país, y agregó que no participará en alguna competencia de influencia ROC-RPC. Taiwán se indignó, principalmente porque en los meses anteriores el viceministro de Relaciones Exteriores de Panamá había indicado que no preveía cambios en la alianza.

El entonces presidente panameño, Juan Carlos Varela, justificó su ruptura de las relaciones Panamá-República de China argumentando que China representa el 20 por ciento de la población mundial y constituye la segunda economía más grande del mundo, y que las relaciones con Beijing no evitarían que Taiwán se involucre la economía.

4. REACCIONES EXTRANJERAS Y NACIONALES A LOS CAMBIANTES LAZOS DIPLOMÁTICOS

El 18 de octubre de 2018, el antiguo aliado de Panamá, Estados Unidos, reaccionó de manera inmediata y agresiva ante la decisión del entonces presidente panameño, Juan Carlos Varela, de establecer relaciones diplomáticas con China. El Secretario de Estado Mike Pompeo visitó Panamá poco después y en una entrevista con las redes sociales panameñas advirtió a Panamá que “tenga los ojos muy abiertos con respecto a China” (El Panamá América, 2018). Mientras tanto, la Embajada de los Estados Unidos en Panamá dijo que la visita de Pompeo tenía la intención de reafirmar que Estados Unidos es el principal socio de Panamá y que, por lo tanto, Panamá debe tener cuidado en sus relaciones con China (Bonilla, 2018).

La reacción panameña a la nueva presencia de China (RPC) en su país fue diversa como resultado de la falta de transparencia del proceso. Economistas, empresarios, académicos y abogados pidieron negociar con calma, mientras que los productores solicitaron una mayor protección. El sector ganadero expresó su temor de que el Acuerdo de Libre Comercio firmado con la Unión Europea se desmoronara y que no compensaran estas pérdidas exportando carne o leche a China.

China es el principal usuario de la Zona Libre de Colón y el segundo del Canal de Panamá, a través del cual pasa el seis por ciento del comercio mundial. Según el Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, “Panamá exporta principalmente café, pieles bovinas y harina de pescado al mercado chino, mientras que China importa productos de alta tecnología como teléfonos celulares y televisores a nuestro país, así como textiles, neumáticos, juguetes, zapatillas y zapatos, entre otros” (Garrido, 2018).

Por otro lado, la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá consideró la relación positivamente, diciendo que la asociación del país con la RPC mejorará las ventajas competitivas de Panamá. El organismo señala que “los empresarios esperan la posibilidad de abrir un acuerdo comercial con un país de más de 1.300 millones de personas, aumentando las exportaciones e importaciones, además, se atraerán nuevas inversiones a Panamá, especialmente en el campo tecnológico y logístico, para nombrar algunos” (Forbes, 2017). La Asociación de Hoteles de Panamá está de acuerdo.

Panamá es un centro logístico y, en consecuencia, atraerá a empresas chinas, bancos y la adjudicación de mega obras. Las relaciones diplomáticas con China (RPC) son ahora un hecho; Las implicaciones de esto son diversas y afectadas todas las áreas de educación, salud, ciencia, tecnología, medio ambiente, energía, marítimo, migración, turismo, agronegocios, problemas sociales, logística, comercio, economía y política.

Y, sin embargo, la elección de Laurentino Cortizo Cohen en 2019 llevó a la pausa de estos acuerdos. El gobierno de Cohen suspendió las negociaciones del Tratado de Libre Comercio con China y rechazó un plan para conectar por ferrocarril la ciudad capital con la Provincia de Chiriquí y posiblemente con Costa Rica. La pausa momentánea de Cohen permite a los panameños analizar mejor sus compromisos e implicaciones, lo que permite al nuevo gobierno considerar mejor el efecto de su relación china en los intereses nacionales de Panamá.

5. CONCLUSIONES

La diplomacia china en el siglo XXI comprende la expansión comercial y la consolidación del poder, con Pekín buscando asegurar estrechos lazos con las economías latinoamericanas emergentes a través de la diplomacia cultural, la inversión y la cooperación. Panamá es estratégicamente importante para China en gran parte debido a las materias primas y la propensión del país centroamericano a consumir productos e inversiones chinas. La posición de Taiwán era cada vez más insostenible a medida que Beijing buscaba ejercer su poder económico y diplomático en la región.

El gobierno chino comprende el valor estratégico de Panamá para sus municiones globales. La decisión del gobierno de Panamá de adherirse a la iniciativa china de la Ruta de la Seda y mejora su papel como el nódulo clave, gracias al Canal de Panamá, que une los océanos Pacífico y Atlántico. El Canal de Panamá es visto como un puente interoceánico de la Nueva Ruta de la Seda de China y, según el ministro chino de Asuntos Exteriores de China, Qiu Yuanping, los acuerdos de la RPC con Panamá constituyeron el logro diplomático más importante para China durante el año 2017 (Yau, 2015). ■

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional de Panamá. (2012). Constitución Política de la República de Panamá. Texto único de 2004. Panamá: Asamblea Nacional.
- Bonilla, A. (19 de octubre de 2018). Mike Pompeo lanza advertencia a Panamá por relación con China. Panamá America, pág. 1. Recuperado el 22 de Abril de 2020, de <https://www.panamaamerica.com.pa/politica/mike-pompeo-lanza-advertencia-panama-por-relacion-con-china-1118968>
- CELAC. (2018). Plan de Acción Conjunto de Cooperación en áreas Prioritarias CELAC-CHINA (2019-2021). Santiago.: FORO CELAC-CHINA.
- Connelly, M., & Cornejo Bustamante, R. (1992). CHINA.AMERICA LATINA. Génesis y desarrollo de sus relaciones. México: El Colegio de México.
- El Panamá América. (18 de 10 de 2018). Panamá debe tener los ojos muy abierto con relación a China. El Panamá América. Obtenido de <https://m.panamaamerica.com.pa/politica/mike-pompeo-panama-debe-tener-los-ojos-muy-abierto-con-relacion-china-1118934>
- FORBES. (15 de junio de 2017). Conoce los beneficios de la nueva relación Panamá-China. FORBES. Recuperado el 22 de Abril de 2020, de <https://www.forbes.com.mx/conoce-los-beneficios-la-nueva-relacion-panama-china/>
- Gandásegui, M. (Abril-Junio de 2000). La Transferencia del Canal de Panamá. Theorethikos, III(002). Recuperado el 22 de Abril de 2020, de <http://www.ufg.edu.sv/ufg/theorethikos/abril20/cientifico06.html>
- Gandásegui, M. (27 de Julio de 2005). China, Relaciones Diplomáticas con Panamá. Recuperado el 22 de Abril de 2020, de America Latina en Movimiento: <https://www.alainet.org/es/active/8814>
- Garrido, E. (9 de Septiembre de 2018). Las preocupaciones para la negociación del TLC entre Panamá y China. Capital Financiero, pág. 1.
- Guardia, M. (15 de Junio de 2015). Tiempos duros para una raza que Panamá prohibió. La Estrella de Panamá. Recuperado el 13 de Mayo de 2020, de <https://www.laestrella.com.pa/nacional/150816/raza-duros-panama-tiempos-prohibio>
- Guevara Man, C. (16 de octubre de 2019). CHINA, ¿Una relación beneficiosa? La Prensa, pág. 1 opinion. Recuperado el 22 de Abril de 2020, de https://www.prensa.com/opinion/relacion-beneficiosa_0_5419708080.html
- Herrera Montenegro, L. C. (2009.). Políticas de Control en la Democracia Panameña (1994-2004). Panamá.: IDEN. Universidad de Panamá.
- Kam Rios, J. (2015). Chinos e identidad panameña. (USMA, Ed.) investigación y Pensamiento Crítico. USMA, 3(1), 39-46. doi:10.37387/ipc.v3i1.42
- La Crítica. (13 de junio de 2017). Incertidumbre por ruptura de Panamá y Taiwán. Diario La Crítica., pág. 1. Recuperado el 22 de Abril de 2020, de <https://www.critica.com.pa/nacional/incertidumbre-por-ruptura-de-panama-y-taiwan-478031>
- Mccullough, D. (Octubre de 1976). Un camino entre dos mares. Obtenido de <http://www.librosmaravillosos.com/uncaminoentredosmares/index.html>
- MIREX. (25 de MARZO de 2020). Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá. Recuperado el 25 de Abril de 2020, de <https://www.mire.gob.pa/index.php/es/acuerdos-panama-china>
- Mon, R. (2005). La Migración China a Panamá. En B. Leander, Europa, Asia y África en América Latina y el Caribe (págs. 247-267). México DF: Siglo XXI.
- Noticias de Taiwan. (01 de Enero de 2011). Más de un siglo y medio de relaciones con Panamá. Noticias de Taiwan, pág. 01. Recuperado el 13 de Mayo de 2020, de <https://noticias.nat.gov.tw/news.php?unit=93&post=81755>

Sabonge, R., & Sánchez, R. J. (2014). Los 100 años del canal de Panamá: antecedentes, desarrollo y potencial futuro. Boletín FAL, 6(334), 1-10. Recuperado el 22 de Abril de 2020, de Boletín Fal.Edición No. 334 - Número 6.: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/37430>

Sparks, J. (6 de Diciembre de 2017). La ruptura de relaciones. Recuperado el 22 de Abril de 2020, de https://www.prensa.com/opinion/ruptura-relaciones_0_4910508973.html

Tejada Mora, J. (2013). Tratamiento de "las razas de inmigración prohibida" en Panamá. Lotería Revista Cultural.No.507. Marzo., 25-35.

Vidal, M. (13 de Junio de 2017). Panamá rompe con Taiwán y establece lazos diplomáticos con China. El País. Obtenido de https://elpais.com/internacional/2017/06/13/actualidad/1497329309_106971.html

Wallace, A. (22 de agosto de 2018). ¿Diplomacia de chequera? Por qué quedan países en Centroamérica que no rompen relaciones con Taiwán a favor de China. Obtenido de <http://bbc/mundo/noticias-america-latina>

Yau, J. (13 de Mayo de 2015). China el Canal de Panamá y la geopolítica. Obtenido de <https://www.alainet.org/es/articulo/199786>

Yun, L. (Diciembre de 2008). The Coolie Speaks: Chinese Indentured Laborers and African. Philadelphia: Temple University .

SOBRE LOS AUTORES

Luis Carlos Herrera: PhD. en Ciencias Sociales, Investigador y Profesor de Sociología en la escuela de comunicación social de la Universidad Católica Santa María La Antigua, (USMA), miembro del Sistema Nacional de Investigación de Panamá (SNI), exbecario de la SENACYT e Investigador del Centro de Investigaciones Científicas de Ciencias Sociales (CENICS). Cuenta con un sin número de publicaciones entre libros y artículos, por mencionar algunas de sus publicaciones son; Marginación socioeconómica de Panamá 1990-2010: estableciendo una línea base (2019), El Pensamiento Crítico en la Investigación Social (2019), Proceso De Integración De América Latina y El Caribe (2018), Pesos y Contrapesos Del Sistema Democrático Panameño: Un Enfoque Institucionalista (2017), La nueva agenda de derechos humanos para la igualdad y el desarrollo humano sostenible (2015), Metodología de la Investigación Social: Discusión epistemológica entre el datismo y el dadaísmo (2015), Experiencias recientes sobre transferencia de conocimientos y relaciones de intercambio entre actores académicos en el marco de una agenda de Derechos Humanos (2015), Desigualdad social: entre la desesperanza y la supervivencia. Estudio de caso de dos comunidades en Costa Rica y Panamá (2013), Políticas de control en la democracia panameña de 1994 al 2004 (2009).

Markelda Montenegro: Abogada, especialista en Ciencias Políticas y estudios con perspectiva de enfoque de género. Investigadora del Centro de Investigaciones Científicas de Ciencias Sociales (CENICS), cuenta con más de 40 años de experiencia en estudios de políticas públicas y enfoque de género, ocupando diversos cargos destacando la posición de Directora Nacional de la Mujer (2009.2014), con grado de Ministra, además durante el periodo 2009 al 2014 ocupó diversos cargos internacionales, por mencionar algunos; vicepresidenta de la Comisión Interamericana de la Mujer de la OEA, miembro de la mesa directiva de la Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe de la CEPAL – COMMCA, dentro de sus diversas publicaciones se puede destacar, Los Derechos de las personas LGBTIQ+, agenda de género y las políticas de igualdad (2020), Factores intervinientes del femicidio en Panamá en mujeres indígenas Ngäbe Buglé y Afrodescendientes. (2019), Impacto De La Beca Universal en Retención Escolar y Cumplimiento Del Ciclo Educativo (2019), Derechos de las mujeres afrodescendientes en Panamá: una agenda pendiente (2018), importante destacar que ha recibido diversos reconocimientos por el Sistema de Naciones Unidas (ONU), por el permanente trabajo en defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Virginia Torres-Lista: Ph.D. en Psiquiatría, miembro del Sistema Nacional de Investigación de Panamá (SNI) y profesora e investigadora de la Universidad Católica Santa María La Antigua, (USMA) e investigadora del Centro de Investigaciones Científicas de Ciencias Sociales (CENICS). En el 2019 obtuvo una beca de formación en ética humana, con UNESCO, para proteger los derechos de las personas más vulnerables. Cuenta con 15 años de experiencia, en el campo de la psicología a nivel clínico y en investigación. Ha realizado una carrera científica en el campo de los síntomas psicológicos y conductuales de la demencia (BPSD) y las alteraciones en las actividades de la vida diaria (DLA). Actualmente, ha estado trabajando en diferentes proyectos en el campo de las ciencias sociales, como por ejemplo: buena salud y bienestar ODS 3 (Guía psicoeducativa para niños y adolescentes: comprender el cáncer en la familia); educación de calidad ODS4 (Las claves del éxito para una educación de calidad); igualdad de género ODS5 (Desigualdad de género en la participación de las mujeres en el acceso a lo popular; Paz, justicia e instituciones fuertes ODS 16 y Alianzas para los objetivos ODS17, estas dos ODS se están estudiando para analizar el comportamiento social en COVID-19, y como las instituciones deben estar capacitadas en infraestructura, tecnologías, información y la comunicación e investigación.

Nota: Las opiniones vertidas en esta publicación, son de responsabilidad exclusiva del autor, y no comprometen a las entidades y organizaciones del Proyecto.

Título del Proyecto:

Nuevas Relaciones Diplomáticas entre Panamá y China: implicaciones geopolíticas y socioeconómicas

Código del Proyecto:

SENACYT-FID-18-034

Equipo de Investigadores de Panamá:

Luis Carlos Herrera

Markelda Montenegro

Virginia Torres-Lista

Equipo de Investigadores de Londres:

Chris Alden

Alvaro Mendez